



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00214-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de la **Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A. – OPAIN S.A.** contra **Gestión Estratégica & Servicios Técnicos Aeronáuticos S.A.S GESSTA S.A.S** por los valores incorporados en **las actas de liquidación** base de la ejecución así:

1.1. Contraprestaciones del contrato de explotación comercial No. OP-DC-EC0501-14, como a continuación se discriminan:

Fecha de Vencimiento	Capital
14/06/2019	\$952.457
17/07/2019	\$5.149.516
16/08/2019	\$5.149.516
17/09/2019	\$5.149.516
17/10/2019	\$5.149.516
18/11/2019	\$5.149.516
20/12/2019	\$5.149.516
27/01/2020	\$5.149.516
20/02/2020	\$5.149.516
19/03/2020	\$4.291.263
TOTAL	\$46.439.848

1.2. Los intereses de mora sobre cada una de las sumas vencidas, liquidados a la tasa máxima permitida desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta el pago efectivo

1.3. Cánones del contrato de arrendamiento No. OP-DC-CA-553-15, así:

Fecha de Vencimiento	Capital
15/04/2019	\$1.089.456
14/05/2019	\$1.957.028
14/06/2019	\$1.957.028
17/07/2019	\$1.957.028
16/08/2019	\$1.957.028
17/09/2019	\$1.957.028
17/10/2019	\$1.957.028
18/11/2019	\$1.957.028
20/12/2019	\$1.957.028
27/01/2020	\$1.957.028
20/02/2020	\$2.031.395
19/03/2021	\$1.218.837
TOTAL	\$21.952.940



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

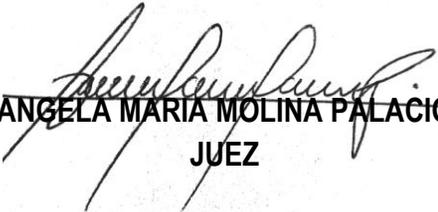
1.4. Los intereses de mora sobre el valor de cada una de las sumas vencidas liquidados a la tasa máxima permitida desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta el pago efectivo.

2.- Ordenar que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad -artículo **365 del C. G. P.**

4.- Previo a tener al profesional del derecho Jorge Andrés Valencia Cortés como representante judicial de la ejecutante, se le insta para que allegue el mensaje de datos mediante el cual fue otorgado el poder o la imagen de la presentación personal según se haya otorgado por medios físicos o virtuales.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria